

PRIMER ACTO DEL GOBIERNO

El decreto sobre las Mancomunidades.

El decreto sobre Mancomunidades es el primer acto de este Gobierno, que puede servir de orientación al público.

Tanto por la calidad como por la cantidad, esa disposición legislativa, es importante y puede servir de espécimen.

La calidad indica que el Gabinete Dato quiere satisfacer, en mucho ó en poco, las aspiraciones de Cataluña, y que se ha penetrado de la necesidad de romper ó quebrantar al menos, el círculo de hierro del centralismo.

Hasta aquí los platillos se inclinan del lado de la alabanza. Cuanto tienda al regionalismo, cuanto sea oír las justas reclamaciones de los ciudadanos, nos parecerá bien, y lo aplaudiremos.

Entre el reconocimiento de la personalidad, la enseñanza, las obras públicas, la beneficencia, la administración económica, las leyes y esos propios á que aspiran los regionalistas, y las facultades (condicionadas y vueltas á condicionar), de asociarse los Ayuntamientos, aun de distintas provincias, y las Diputaciones para fines administrativos taxativamente determinados, ¿media tanto? Tanto que no es fácil predecir si esta dedada de miel endulzará ó amargará los ánimos.

Es un síntoma digno de estudio el plano de desconfianza mutua, entre el Gobierno y las entidades representativas del pueblo: Municipios y Diputaciones, sobre que se desliza la vida política española.

En este caso, al presidente del Consejo y al ministro de la Gobernación todas las cortapisas y muros de contención han parecido pocos.

No es posible pensar y escribir sobre el decreto de referencia sin traer á cuento el magno proyecto de Administración local, en cuya discusión consumieron meses y meses de sesiones las últimas Cortes conservadoras.

Perdónese lo familiar de la comparación, más planteado el cotejo, la obra de Dato resulta en parangón con la de Mauri lo que la luz de una cerilla frente á la del sol.

Y de aquí las perplejidades que surgen en el ánimo del comentarista. ¿Será un botón de muestra? ¿Constituirá un plan? ¿Señalará una línea de conducta? ¿Todas las restantes disposiciones y labor del actual ministerio, en doctrinas y procedimientos, en contenido y táctica, habrán de guardar respecto al criterio y los modos de 1909 idéntica relación infinitesimal? ¿Se habrá convenido en dividir el programa y la práctica de 1909, no ya por la mitad ó por cuatro, sino por la unidad seguida de legión de ceros?

No podemos ni queremos creerlo, y por eso hemos de prevenir y salir al paso á una forma de argumentar que ¡ya! se ha oído en labios de algún afecto al Gobierno.

Dicen que éste ha hecho bien, ha dado muestras de tino y conocimiento de la política al seguir el sistema de los liberales hurtándose al Parlamento, donde á lo más sencillo y justo se oponen barreras infranqueables. Añaden que de esta suerte, el Sr. Dato, más modesto que los ministros de 1909, se muestra más eficaz. Aquellos lo abarcaron todo y... no aprataron, no consiguieron nada. Este ha dado el primer paso... que es el más difícil, y en definitiva, más vale algo que nada.

¿Lástima que entre el algo y el nada en cuestión se atraviese tan poca diferencia, y lástima también que el gobernar á espaldas de las Cortes sea cuchillo de dos filos, igualmente cortante para el chanchullo que para el bien!

¿Lástima que de tal suerte se despoje á los ciudadanos de la pobre garantía que les restaba contra las arbitrariedades ó inepticias de los jefes de Gobierno!

¿Lástima que así se sustituya el régimen constitucional que es malo, por el despótico que es peor!

En resumen: la orientación del decreto nos parece bien; su alcance insuficiente, y su manera reproachable.

NOCHES DEL REAL

"RIGOLETTO"

La solemnidad era mayor anoche en el Real. "Rigoletto", la ópera que no me cría melancolía, porque es un alarde de inspiración melódica (son 10 ó 12 los números que los "dilettanti" repiten de memoria), y á la vez de técnica y de armonización é instrumentación á la manera propia de Verdi, pero influenciada por Wagner.

Anselmi!, el tenor ídolo del público madrileño, el de voz de miel, el insuperable maestro del "bel canto", el de los trajes suntuosos y la figura decorativa.

Amelita Calli Curci, la soprano ideal, vencedora en "Traviata", "Sonámbula", "Favorita" y "Puritanos".

Por último, el barítono Viglione Borghese, que llegaba á nuestra ciudad precedido de una verdadera fletá de encomios y... de historias.

En el Regio Coliseo no quedaba una localidad por vender. Asistieron Sus Majestades y Altezas. En plateas, palcos y butacas, lo más florido de la juventud y lo más granado de la madurez elegante.

En el ambiente se respiraba aristocracia y buen gusto.

El duque de Mantua y sus aventuras te-

nían que parecer al público cosa propia, cosa de uno de ellos.

Respondieron las realidades á las promesas? ¡Sí! No dudamos en responder que sí.

La señorita Calli Curci se superó á sí misma. Comenzó á ser ovacionada desde las primeras notas que emitió con su voz de plata. La famosa aria del segundo acto sólo á la "Pareto" se la hemos oído con exultante corazón y seguridad semejantes.

En el tercer acto estuvo maravillosa en la romanza cuando cuenta su dolor y su amor, y dulce y trágica á la vez en el dúo final.

El debutante Domenico Viglione Borghese posee una preciosa voz de barítono atenuada, con un registro medio y alto estupefactos. Mucho volumen además y no menos pecho. Canta con tanta alma como dextereza. Y es un actor consumado. A "Rigoletto" le da una interpretación muy personal de terrible fuerza. Realizó muy buena aparición en el primer acto y no cesó de vencer siempre que intervino en los siguientes.

El tenor Anselmi! no fué aplaudido en la romanza La Constanza, del primer acto, y hasta al concluir síesó el público para apagar los aplausos de la claque. En el segundo acto, desafiado horriblemente en la salida "Io t'amo", y tampoco triunfó en la romanza. Mas en el tercer acto ejecutó prodigiosamente el "Nel sol dell'avina".

Electrizados, los espectadores batieron palmas desesperadamente, mas no lo raron ni que bisas ni siquiera que saludara; antes, rabioso el artista, mordía los guantes. Pero leó "La donna mobile". ¡Aquello fué algo celestial. ¡Cuántas veces repitió el artista? Y luego expresó mejor aún la "Bella figlia dell'amore", y otras esas notas ajenas, maravillosas, esas "morrendos" de que el guarda y monopoliza el secreto. La reconciliación del ídolo y los devotos... ¡total!

Anselmi! la Calli Curci, Viglione y la señorita Gormaz dijeron el cuarteto del último acto de suerte que se pidió la repetición.

¡Muy bien la orquesta! La presentación siguió siendo indiana. No parece por ningún lado la proverbial suntuosidad de la Corte de Mantua.

R. ALHAMBRA

DESDE ROMA

Habla el Pontífice.

ROMA 18. Su Santidad, comentando el mensaje que ha recibido, firmado por los Prelados lombardos, reunidos en Conferencia episcopal, dice que "es de desear que los Poderes civiles concedan á la Iglesia una libertad como la que le concedió el Emperador Constantino por el Edicto de Milán, una libertad que nada tenga que temer, ni de las arbitrariedades de la autoridad ni de las intemperancias de la multitud."

Actualmente—añade el Papa—a menos si el pueblo católico puede permitirse ni siquiera el presentar sus homenajes al Romano Pontífice."

EL CADÁVER DEL CARDENAL. El Mensaje de la Corona.

ROMA 18. El maestro de ceremonias de Su Santidad, monseñor Rigi, ha ordenado que el cadáver del Cardenal Rampolla sea encajonado en una triple caja.

Ha llegado á esta capital monseñor de la Chiesa, Arzobispo de Bolonia, colaborador político y gran amigo del Cardenal Rampolla.

Ante el cadáver sigue desfilando una multitud enorme.

Pasan de 200 los telegramas de pésame recibidos del extranjero por la familia del difunto.

La Cámara de Diputados ha aprobado el Mensaje de la Corona, por 362 votos contra 90.

Se han abstenido 13 diputados.—Turchi.

PRELADOS DE VIAJE

POR TELEGRAMA EL ARZOBISPO DE BURGOS Su llegada.

BURGOS 18. 20. El nuevo Arzobispo de Burgos, excelentísimo señor doctor Cadena y Eleja, ha hecho su entrada en la capital de su nueva archidiócesis esta tarde, á las tres.

Esperaban al Prelado las autoridades de todos los órdenes, Comisiones civiles, militares y eclesiásticas, los alumnos del Seminario y las principales personalidades de Burgos.

Hechas las presentaciones de rubrica por el alcalde, el Prelado y la comitiva oficial dirigieron á la Catedral, donde el señor Arzobispo oró algunos momentos.

Después trasladóse á palacio, donde recibió á las autoridades, cambiándose saludos y ofrecimientos.

En todo el trayecto comprendido entre la estación y la Catedral, el señor Arzobispo fué ovacionado con entusiasmo.

EL ARZOBISPO DE BUENOS AIRES Y EL OBISPO DE PANAMA

BARCELONA 18. Procedente de Buenos Aires y de Roma, han estado en ésta, sin desembarcar, el Arzobispo de Buenos Aires y el Obispo de Panamá.

Fueron saludados á bordo por el Cabildo, el Prelado de Córdoba y varias personalidades.

El Arzobispo viene satisfechísimo de la acogida que le ha dispensado el Santo Padre, quien le regaló una valiosa cajita de oro para rapé.

RELACIONES COMERCIALES

LISBOA 18. La Cámara de Diputados, á propuesta del presidente del Consejo, ha acordado prorrogar la validez del decreto que reglamenta las actuales relaciones comerciales con España hasta el 31 de Diciembre de 1914, ó hasta que sea puesto en vigor el nuevo convenio, que se aprobará antes de dicha fecha.

RECLUTA VOLUNTARIA

ECHAGÜE EN PALACIO

S. M. el Rey Don Alfonso, firmó ayer un Decreto sobre el voluntariado en África, y otro sobre recompensas.

A las seis de la tarde de ayer fué á Palacio el ministro de la Guerra, general Echagüe. La conferencia del Monarca con el conde del Serrallo se prolongó hasta después de las ocho y media.

Desde Palacio se dirigió el general Echagüe al Ministerio de la Guerra, donde llegó á las nueve de la noche.

FIRMA DEL REY El ministro dispuso que se facilitara la firma á los periodistas, y se facilitó la siguiente:

RECLUTA VOLUNTARIA Planteado el problema de la recluta voluntaria para servir en los Cuerpos de guarnición en África, por la ley de 5 de Junio de 1912 y Real decreto de 10 de Julio último, es de la mayor importancia conseguir que los individuos alistados en las filas de aquel Ejército permanezcan en ellas el mejor tiempo posible, y que cuanto antes, deje de pesar sobre los soldados del reclutamiento forzoso el servicio militar en dicho territorio.

En su consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio activo y estudiantil después de la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible, hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

Ambos se dirigieron á la estación por la vía de Zaragoza, conversando animadamente, cuando fueron alcanzados por una máquina-piloto que hacía maniobras.

Ni el maquinista ni ellos pudieron evitar la desgracia; el primero, porque no vio á los viandantes, y los segundos, porque no advirtieron la llegada de la máquina.

Esta pasó por sobre los cuerpos de los infelices, que fueron destrozados horrosamente.

Momentos después de ocurrir el suceso, se personó en la estación el Juzgado de guardia, que ordenó el traslado de los cadáveres al Depósito y practicó las diligencias del caso.

Otra desgracia. Señora lesionada. Poco después del desgraciado suceso que relatamos anteriormente, ocurrió otro muy sensible, del que fué víctima una señora.

Se llama ésta doña Elena Caparrós García. Ve cuarenta y seis años, esposa del coronel retirado Sr. Goyol, domiciliada en la casa núm. 17 de la calle de Trafalgar.

Se dirigió la señora á la estación por la rampa que hay á la entrada.

Por efecto de la helada, se hallaba el suelo muy resbaladizo, y poco antes de llegar, resbaló, produciéndose la fractura de la tibia y peroné izquierdos.

La señora, después de ser curada en el Dispensario de la estación, fué trasladada á su domicilio. Su estado era de pronóstico reservado.

LOS ESTRENOS

INFANTA ISABEL

LA DIPLOMACIA, sátira en dos actos, sobre el pensamiento de una obra extranjera, por los señores Sotillo y Pont

Trátase de un vodevil con todas las de la ley, ó lo que es lo mismo, de una obra sin pretensiones, de verosimilitud muy discutible, de recursos un poco viejos, pero esrita con limpieza y en general entretenida.

El asunto es sencillo

Un cierto príncipe, heredero de un ducado fantástico, va á casarse, ó mejor dicho, quiere que se case con una princesa de sangre real. La boda del príncipe trae revueltas á la pequeña corte del ducado y á unas cuantas cortes extranjeras que tienen su candidato preparada.

Peró el buen príncipe, cuya juventud impetuosa no entiende de "razones de Estado", quiere casarse con una gentil duquesita á quien ama en secreto.

Surge un alemán candoroso é ingenio como la codorniz sencilla, que viene á la corte siguiendo á su novia, sobrina de uno de los embajadores más interesados en la boda del joven príncipe, y este buen alemán, que se pasa la mayor parte de las horas en pleno limbo vuelve luego á los diplomáticos, arregla el casamiento de su alteza con la duquesita, es colmado de honores y proclamado rey de la diplomacia con gran asombro del interesado que continúa... ajeno á ese formidable negocio en que la casualidad le ha metido. En esta ocasión, no se trata "del héroe por fuerza", sino "del diplomático por chiripa".

El público aplaudió al final del primer acto é hizo que el telón se levantase un par de veces al concluir la obra.

Los adaptadores no quisieron, procediendo modestamente, salir á las tablas.

De los intérpretes, Puga compuso muy bien el alemán papanatas, mostrándose como excelente actor cómico. La señorita Sagar muy discreta. El resto de la compañía sirvió bien el conjunto.

DE BARCELONA

POR TELEGRAMA El rector á Madrid.

BARCELONA 18. 18. 10. Esta mañana salió para Madrid el rector de la Universidad Sr. Carulla, que se propone conferenciar con el ministro de Instrucción pública y director general del ramo, sobre asuntos de interés para la enseñanza.

Le despidieron muchas personalidades. Viajeros.

En el expreso de hoy han llegado los señores Lerroux y Mir y Miró.

En el Ayuntamiento. Continúan las sesiones extraordinarias en el Ayuntamiento.

Ahora está sobre el tapete la provisión de tenencias de Alcaidía.

La primera, se la disputan con mucho calor, los regionalistas y radicales.

LA ESCUADRA DE S. COLVILLE

En honor de los marinos ingleses.

BARCELONA 18. 12. 10. Esta mañana devolvieron la visita al almirante de la escuadra inglesa, el capitán general, el gobernador y el alcalde.

Durante las visitas, los cañones de Montjuich hicieron las salvas de ordenanza.

Las referidas autoridades fueron recibidas á bordo con los honores acostumbrados en estos casos.

El general Weyler, según práctica tradicional, antes de embarcar hizo entrega del mando de la región al general gobernador, Sr. Sánchez Mesa, volviendo á encargarse del mando á su regreso á la Capitanía.

Los periodistas á bordo. Los periodistas de esta capital, invitados por el almirante de la escuadra, estuvieron esta mañana á bordo del buque almirante "Collingwood".

Después de recorrer el buque detenidamente, fueron obsequiados con un espléndido "lunch".

Animación en los muelles. Ha habido gran animación en los muelles durante toda la mañana, para presenciar la visita de las autoridades al almirante de la escuadra.

Guardia inglesa. El capitán general ha autorizado en Atarazanas una guardia inglesa, que se encargará de atender á los marinos que permanezcan en tierra.

Banderitas inglesas. La mayoría de los establecimientos de bebidas han adornado sus portadas con banderitas inglesas.

Flores á la embajadora. El alcalde, Sr. Sagnier, envió esta mañana á la esposa del embajador de Inglaterra un precioso ramo de flores y una expresiva tarjeta.

La embajadora contestó agradeciendo el obsequio.

Programa de festejos. El programa de festejos que se verificará hoy es el siguiente:

A las doce y media, certamen de tiro en el local de la Sociedad de Tiro Nacional y en el polígono de la montaña de Montjuich.

Tomarán parte en el "match" los equipos de la escuadra inglesa y otro del Tiro Nacional.

Los oficiales ingleses asistirán con sus armamentos, pues así lo ha autorizado el general Weyler.

Amenizará la fiesta la banda de música del batallón de Mérida.

Por la tarde, á las dos, en el Frontón Condal, se celebrará un partido de pelota, organizado en honor de los jefes y oficiales de la escuadra.

Terminado el partido, serán obsequiados los invitados con un "lunch".

Por la tarde, también se celebrará en el campo del Foot-Ball Club de Barcelona un partido entre el primer bando de aquel Club y el de selección de la escuadra.

Se ha recibido ya la necesaria autorización del secretario del Foot-Ball Club de Inglaterra para que puedan contender ambos equipos.

Se dice que entre los jugadores del equipo inglés figurará el hijo del Rey de Inglaterra, que viene en la escuadra y es considerado un gran "foot-ballista".

Este partido ha excitado la curiosidad de los aficionados á este deporte, y seguramente el campo se verá concurridísimo.

También á las dos de la tarde se celebrará en el Lawn Tennis Club un gran partido.

A aquella hora irán al muelle de Barcelona, en automóviles, los comisionados del Club de Lawn Tennis para recoger á los oficiales que han de tomar parte en el festival.

A las siete se efectuará el banquete organizado por el Ayuntamiento en honor de los marinos ingleses.

El acto se celebrará en el Salón de Ciento.

El partido de "foot-ball".

BARCELONA 18. 18. 10. El partido de "foot-ball", jugado esta tarde entre los marinos ingleses y el equipo de Barcelona, fué ganado por éste, por seis "goals" contra tres.

El partido fué presenciado por numerosa y distinguida concurrencia.

Partido de pelota. También se verificó esta tarde en el Frontón del partido de pelota vasca, en honor de los marinos ingleses.

El partido resultó interesantísimo, y los ingleses aplaudieron mucho á los jugadores.

El banquete en el Ayuntamiento. Brindis. Acaba de terminar el banquete con que el Ayuntamiento ha obsequiado al almirante y oficialidad de la escuadra inglesa.

Han asistido al acto, que se ha verificado en el Salón de Ciento, el embajador, el cónsul inglés y todas las autoridades de esta capital.

Al descorcharse el "champagne", brindó el alcalde, Sr. Sagnier, por la prosperidad de la Gran Bretaña.

Contestó al embajador, levantando su copa por la prosperidad de "la noble y generosa España".

Después, levantóse el almirante inglés, y leyó un discurso en correctísimo castellano, en el que después de elogiar á Barcelona por sus progresos en la industria y el comercio y en todos los ramos del saber, dió las gracias por los agasajos dispensados á los marinos ingleses.

UN REAL DECRETO

LAS MANCOMUNIDADES

EXPOSICIÓN Y ARTICULADO

Su Majestad el Rey firmó ayer mañana el siguiente Real decreto sobre las Mancomunidades:

“Señor: Motivo de constante preocupación para los Gobiernos y de portada controversia entre los partidos viene siendo, desde hace largos años, el magno y difícil problema de la descentralización administrativa. De que es insostenible y nocivo el statu quo da testimonio el hecho de los sucesivos intentos de mejora iniciados por todos y cada uno de los ministros que han desempeñado la cartera de Gobernación, y cuando tales proyectos faltaron, bastaría proclamar los vicios de que la Administración municipal y provincial adolece, no el ánimo de la queja y la insistencia con que ella se produce, con caracteres análogos, desde las más apartadas y aun contrapuestas regiones españolas.

El partido liberal-conservador tiene en este problema gloriosos antecedentes, que ni desconoce ni olvida el actual Gobierno. Cuando su representación constitucional se completó e integró con el apoyo del Parlamento, si una vez consultado el país resultaran con mayoría nuestras ideas, el Gobierno anuncia desde ahora el propósito de llevar de nuevo a las Cortes la reforma del régimen local, en condiciones adecuadas para su rápido examen y su pronta aprobación, ya que, por fortuna, sobre sus puntos esenciales puede considerarse lograda, después de la ardua y meritoria labor que las Cortes de 1907 á 1909 realizaron, la concordia y el asentimiento de las diversas fuerzas políticas.

Uno de aquellos importantes extremos en que aparece felizmente conseguida la unidad de criterio entre los hombres de Gobierno de más distintas significaciones, es el que se refiere á la conveniencia de autorizar la asociación ó mancomunidad de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales para fines exclusivamente administrativos, haciendo, mediante la asociación posible para aquellos organismos, la realización de empresas en alto grado beneficiosas para los vecinos de los pueblos encuadrados en la región á que la mancomunidad se extiende, sin daño, antes bien, con indudable ventaja de los intereses generales de la Nación.

No puede mirarse como exótico este principio de la mancomunidad ni repudiar como falta de raciocinio abrogado legislativo la palabra con que se expresa y define. Aparte de que proclamarlo no pudiera y debiera juzgarse como indeclinable consecuencia de la libertad de asociación, sobran antecedentes que invocan en nuestros anales parlamentarios de proyectos y declaraciones formulados y presentados por hombres insignes pertenecientes á las más diversas escuelas y afiliados á los más contrarios partidos políticos.

Sin remontarnos á tiempos anteriores á la implantación de la legalidad constitucional que actualmente rige en España, será útil recordar que el art. 30 de la vigente ley municipal, reconociendo lo que ya consignaba el 75 de la ley de 1870, establece el principio de la asociación ó mancomunidad de Ayuntamientos para fines que taxativamente concreta y determina. Más tarde, el proyecto de ley presentado á las Cortes en 16 de Diciembre de 1882 contiene un capítulo titulado “De las asociaciones de Ayuntamientos” y la autoriza para la construcción y conservación de cementerios, caminos vecinales, guardería rural, Policía de seguridad, instrucción, asistencia médica, aprovechamientos de finales y cualesquiera otros objetos de su exclusiva interés. El proyecto de ley de 25 de Diciembre de 1884 tiene un título consagrado á las regiones, y en él se procura la creación y funcionamiento de Juntas que atiendan á servicios análogos á los que antes se idearon en el territorio de la región. Subsiste el principio, aunque con fórmulas de expresión diversas y orientaciones distintas, en los proyectos de 1891 y 1899, reconociendo este último el carácter de personas jurídicas á las Diputaciones, Ayuntamientos y Universidades oficiales, y se acienta á partir del año 1902, no sólo en el proyecto de bases para la reforma de la ley municipal de 22 de Octubre de ese año, sino después, y de un modo más completo y sistemático, en el proyecto de bases para la reforma de la Administración local, presentado y explicado eloyentisimamente en la Alta Cámara el 27 de Mayo de 1903. Fue precisamente al discutir este proyecto en la Cámara popular cuando, acaso por primera vez, se planteó ante las Cortes, en una enmienda suscrita por representantes de los distintos partidos, el deseo de reconocer la personalidad de las regiones para impulsar las enseñanzas técnicas agrícolas, industriales y comerciales, repoblar bosques, construir obras públicas, organizar y sostener puertos francos y otros fines de no menor importancia.

No alcanzó entonces esta enmienda el éxito satisfactorio que se prometieron sus autores, y, ante las enseñanzas de la realidad, los elementos que con ella simpatizaban redujeron sus aspiraciones á la solicitud, frecuentemente reiterada, de que se reconociera á las provincias el derecho de mancomunarse y unirse.

En Noviembre de 1906 se reunió en Barcelona la primera asamblea general de las Diputaciones provinciales, y en ella, con representación casi exclusiva de liberales y conservadores, queda afirmado por unánime asentimiento el ideal de la autonomía administrativa y reconocido, con toda clase de salvedades respetuosas, el derecho de mancomunidad para las provincias hispanofonas.

El partido liberal conservador, al ocupar de nuevo el Gobierno en Enero de 1907, presenta, apenas reunidas las Cortes, un proyecto de ley de Administración ó régimen local, y en él reconoce de modo expreso la facultad de Municipios y Provincias de mancomunarse, diciendo, al referirse á éstas, que ha de ser para los fines ó servicios que caben dentro de la competencia de las Diputaciones. Larga tramitación tuvo este proyecto, y atención detenida y minuciosa le dedicaron ambas Cámaras, así en el salón de sesiones como en discusiones menos solemnes, pero acaso más provechosas, mantenidas á presencia de las Comisiones dictaminadoras respectivas. Motivos políticos bien notorios determinaron la caída de aquel Gobierno sin que hubiese logrado la completa aprobación del proyecto de régimen local, pero sus principios sustanciales, y desde luego este de las mancomunidades de provincias, habían obtenido con repetición el voto del Parlamento.

No se trataba, ni se trata, de un problema artificial ni de un compromiso de partido originado de una propaganda política más ó menos reflexiva y con séquito más ó menos numeroso y respetable. En torno de estas aspiraciones se habían congregado dentro y fuera de Cataluña núcleos poderosos de opinión que de mil modos pugnan por acreditar su fe en estas soluciones, incunando el

ánimo del Gobierno para que se resolviera á implantarlas. Por eso, asenta el poder el partido liberal conservador, el ministerio que presidia el malogrado é insigne D. José Canalejas en Diciembre de 1911, acogió con promesa de inmediato apoyo una nueva fórmula que concretaba el principio á las Diputaciones catalanas, y que se desarrolló más tarde en un proyecto de ley de mancomunidades provinciales presentado á las Cortes á los veintinueve días de reanudar éstas sus tareas. De la tramitación parlamentaria de este proyecto y de los incidentes que su discusión ocasionó es innecesario hablar ahora. Baste decir que al caer el último Gobierno liberal, el proyecto aprobado en el Congreso tenía ya votado por el Senado el artículo primero, en que, naturalmente, se consigna el principio substancial de la ley.

En esta situación encuentra el asunto al encargarse del Gobierno el partido liberal-conservador, y el ministro que suscribe, requerido por sus deberes y estimulado por elementales previsiones de gobernante, le dedicó desde los primeros momentos estudio preferente y especialísima atención.

No cabe, sin indudable temeridad, tener constantemente planteados problemas de esta índole y aplazar indefinidamente la solución. No es posible tampoco, aun lamentando el daño que las dilaciones ocasionan, intentar resolverlos por completo sin el indispensable concurso de las Cortes, ni habían de caer en la pecaminosa tentación de pretenderlo hombres como los que forman el actual Gobierno, defensores entusiastas y fervorosos siempre de las instituciones parlamentarias; pero hay una parte del problema que puede abordarse y resolverse de momento por actos y resoluciones que no exceden del límite en que han de desenvolverse constitucionalmente las facultades ministeriales.

El derecho á unirse y mancomunarse está explícitamente reconocido á los Ayuntamientos por su ley orgánica, y ningún pretexto de la provincial lo veda tampoco, directa ni indirectamente, á las Diputaciones. Los preceptos constitucionales lo consenten de igual modo, ya que la única exigencia de la ley fundamental, en lo que á este punto se refiere, es el artículo 82, que ordena haya en cada provincia una Diputación provincial.

Subsistiendo estos organismos, conservando ellos todas y cada una de las facultades que la ley les asigna, no debe inspirar recelo alguno el reconocimiento que ahora se hace de su derecho á mancomunarse, sobre todo cuando á esta declaración acompañan resortes y garantías que ponen en todo caso en manos del Gobierno la vida y el funcionamiento de la nueva entidad. Así, por ejemplo, al par que se reconoce el derecho á la unión, el procedimiento para establecerla está siempre vigilado y dirigido por el Poder central y las garantías de “quorum” extraordinario que se exige para la validez de la votación en que la unión se acuerde, á más de la segunda votación á que separadamente habrá de llegar cada una de las Diputaciones dispuestas á mancomunarse dan la seguridad de que en caso alguno podrá ello realizarse sino sirviendo la voluntad de la inmensa mayoría de los habitantes de la región.

La Junta que se crea no podrá obtener del Poder público la delegación de facultades y servicios de los que á la Administración central corresponden sin que en cada caso voten las Cortes un proyecto de ley, y los recursos que habrán de establecerse ante el ministerio aseguran á todos y cada uno de los ciudadanos la necesaria defensa contra posibles extralimitaciones.

Con ello y con la declaración terminante de ser siempre voluntaria la asociación y poder extinguirse por la iniciativa de cualquiera de las Diputaciones mancomunadas, claramente se advierte que se alejan todos los peligros y quedan sin fundamento cualesquiera clase de recelos.

No se oculta, sin embargo, al ministro que suscribe que pasiones políticas é intereses de todo género, despertados y avivados siempre cuando se anuncian como próximas unas elecciones y cuando acaba de subir al Poder un partido y de constituirse en circunstancias como las presentes un nuevo Gobierno, aprovecharán, con más ó menos habilidad y mayor ó menor vehemencia, la ocasión que ahora se les ofrece para dirigir ataques al ministerio y para procurar suscitar desconanzas de una parte de la opinión pública. Fía, sin embargo, el Gobierno en el despierto juicio de los más y está seguro de que habilidades de ese género no prevalecerán y de que aquellas personas que se inspiren en móviles patrióticos y ajusten su conducta á la sugestión desinteresada de un juicio sereno, conocerán de la importancia de esta cuestión y de sus antecedentes todos, harán justicia al acto que ahora realiza y entenderán que cumple, al procurar la solución parcial, deberes de Gobierno, que en ningún caso es lícito rehuir ante el temor de responsabilidades que son anejas al desempeño de los puestos públicos.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, somete á la aprobación de Vuestra Majestad el adjunto proyecto de decreto:

EL ARTICULADO

Artículo 1.º Para fines exclusivamente administrativos, que sean de la competencia de las provincias, podrán éstas mancomunarse. La iniciativa para procurarlos podrá partir del Gobierno, de cualquiera de las Diputaciones provinciales ó de uno ó de varios Ayuntamientos que reúnan el 10 por 100 cuando menos de los habitantes de las respectivas provincias. Las Corporaciones solicitadas ó requeridas por la entidad iniciadora de la constitución de la mancomunidad, cuando estén dispuestas á concertarse, designarán sus representantes, y una vez reunidos procederán éstos á la redacción del oportuno proyecto.

Para examinarlo se reunirán las Diputaciones interesadas convocadas por el presidente de la entidad iniciadora, y siempre presididas por el gobernador civil de la provincia en que la reunión se celebre, y que para ser válida necesitará de la asistencia de los dos terceras partes, cuando menos, del número total de los diputados. Las Diputaciones acordarán luego separadamente si aprueban ó no las bases que resultasen aprobadas en la reunión general.

Una vez aceptado el acuerdo ó proyecto por el voto de la mayoría absoluta de cada una de las Diputaciones interesadas, se elevará y someterá á la aprobación del Gobierno, que habrá de examinarlo minuciosamente y, si lo juzgare oportuno, lo someterá á la consideración de las Cortes. En caso de que no haya en él nada que directa ni indirectamente contradiga la legalidad constitucional ni administrativa del reino, sino que, por el contra-

rio, todas sus cláusulas se ajustan estrictamente á ella.

Si el Gobierno concede la autorización, la mancomunidad se constituirá con plena y absoluta capacidad y personalidad jurídicas para cumplir los fines taxativamente consignados en el acuerdo ó propuesta. Con exclusión de la relación á los mismos, representada por su presidente, y por medio de una Junta general de los diputados de las provincias asociadas y de un Consejo permanente, nombrado por éstas, podrá ejercer las facultades y realizará los servicios que puedan concedérsele de entre los que por la ley corresponden exclusivamente á las Diputaciones provinciales.

Contra los actos y acuerdos de la Junta general y el Consejo permanente existirán los mismos derechos y procederán iguales recursos que los que la ley provincial reconoce contra los acuerdos de las Diputaciones, si bien deberán siempre interponerse ante el ministro de la Gobernación los que dicha ley atribuye al conocimiento y competencia del gobernador de la provincia.

Las mancomunidades serán siempre y constantemente voluntarias, pudiendo concertarse á plazo fijo ó por tiempo indefinido. Para su disolución ó para la separación de alguna ó algunas de las Diputaciones asociadas se observarán las disposiciones que deberán estar previstas y establecidas en el acuerdo de constitución de aquéllas. El Gobierno, por Real decreto acordado en Consejo de ministros, á propuesta del jefe de la Gobernación podrá ordenar la disolución de la mancomunidad siempre que en sus acuerdos ó propuestas resulte infringida alguna ley del Reino ó cuando de aquéllas pueda inferirse algún peligro para el orden público ó los altos intereses de la Nación. En estos casos el Gobierno estará obligado á dar cuenta á las Cortes de su resolución y de los fundamentos en que la apoya.

Se fijará en todo caso la norma á que habrán de sujetarse las responsabilidades de carácter económico ó financiero ó el momento en que ellas quedarán extinguidas para la Diputación ó Diputaciones que se aparten de la mancomunidad. En el mismo acuerdo las Diputaciones determinarán y fijarán concretamente los recursos con que habrán de contar en sus presupuestos. Los tales recursos podrán ser rentas de bienes propios y productos de explotaciones, donativos ó cuotas voluntarias, subvenciones voluntarias de Ayuntamientos y Diputaciones, arbitrios y recargos pedidos por las Diputaciones después de cubiertos sus atenciones legales independientes de la mancomunidad, arbitrios y recargos que cederán los Ayuntamientos en iguales condiciones y circunstancias que los anteriores, arbitrios que por servicios ó aprovechamientos pueda adquirir la mancomunidad y arbitrios ó expensas de particulares por obras ó servicios costeados con fondos de la mancomunidad en las mismas condiciones que para las Diputaciones provinciales establece la ley.

Cuando en este primer acuerdo no puedan, por cualquier clase de motivos, detallarse todos los recursos, podrán éstos adicionarse por acuerdos sucesivos, que habrán de adoptarse con iguales garantías que las establecidas para el primero. Las mancomunidades, una vez constituidas, podrán solicitar delegación de servicios determinados y facultades propias de la Administración central. La propuesta será elevada al Gobierno, y en ningún caso podrá éste resolver sin obtener antes de las Cortes una ley especial de concesión.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta de este decreto á las Cortes en la primera sesión que celebre.”

EN EL INSTITUTO DE SAN ISIDRO

CONFERENCIA NOTABLE

Lo fué la dada ayer tarde en el Instituto de San Isidro y ante un numeroso y culto auditorio, por el Sr. Martín Mínguez, que desarrolló el tema general “La Cantabria”, que es también el que, con mucha autoridad, trata el conferenciante en una obra suya, actualmente en publicación.

El Sr. Martín Mínguez, utilizando cuantos conocimientos nos suministra el estudio histórico de la Edad Media, analizó el concepto genérico de raza para aplicarlo después á la raza cántabra.

Disertó, aportando gran suma de datos, sobre la primitiva raza cántabra, explicando cuáles fueron las poblaciones de la región llamada Cantabria que, á su vez, á la Península, ocuparon los romanos. Después, estudió en un notabilísimo trabajo, tan elocuente como erudito, los caracteres de la lengua cántabra y los principios fundamentales del derecho germánico, estudio éste muy interesante y que, bajo el título de “El derecho germánico en Cantabria”, constituye uno de los capítulos de la obra en publicación.

Valiéndose de los preceptos contenidos en el Fuero Juzgo, tanto en el orden civil como en el procesal y de su comparación con los documentos que obran en los cartularios de los Monasterios, trazó á grandes rasgos el cuadro de la vida del derecho en la Cantabria medieval. El conferenciante escuchó muchos y merecidos aplausos.

España en Africa

POR TELEGRAFO DE CEUTA

Relevo de tropas.

CEUTA 18. El batallón de Cazadores de Estella, que guarnecía el campamento de Condesa, ha sido relevado por el tercer batallón del regimiento de Borbón, mandado por el jefe Sr. Míneche. Procedente de Lauzán ha llegado á esta plaza la cuarta batería, que manda el capitán Negrón.

La II batería, que manda el capitán Claudio, ha marchado destacada á Kudia Federico, y la quinta, mandada por el capitán Pons, ha ido á Montenegro.

Movimiento de buques.

El crucero Río de la Plata ha fundeado en este puerto, procedente de Albuera.

Desde aquí proseguirá su viaje hasta Cádiz.

El capitán del buque ha descendido á tierra, cumplimentando al general Menacho. El destructor Audaz ha zarpado para efectuar un crucero por las costas marroquíes. Han salido para Río Martín los vapores Hispania y Leonardo. A su bordo llevan una gran cantidad de tropas con destino al Ejército de operaciones.

DE MELILLA

Jordana y Fernández Llanos. Fuego de fusil.

MELILLA 18. A bordo del vapor La Rosa marchó á la Península el general Jordana, llamado por el Gobierno, habiéndose encargado del mando de esta zona, durante su ausencia, el general Molto, por ser el más antiguo. También, y en uso de licencia, ha marchado á Madrid el coronel de Estado Mayor Sr. Fernández Llanos.

Los moros hostigaban hoy los Peñones, contentándose con fuego de fusil.

Por nuestra parte, no ha habido bajas.

TELEGRAMAS OFICIALES

TETUAN 17. 22.15.

Comandante en jefe á ministro Guerra: Con objeto proteger construcción blocaus en orilla derecha río Hayra, cerca confluencia río Martín, sitio donde se ocultaba enemigo haciendo bajas á descubierta Caballería, ordené general Aguilera tomara disposiciones convenientes, y como consecuencia, esta madrugada han salido brigadas Berenguer y Frimo Rivera y una batería campaña, tomando posiciones Berenguer en las estrabaciones del Monkal (kabila de Beni-Ider), y Frimo Rivera en las aturas de Seguin, sobre reducto Izarduy.

El primero tuvo efecto durante todo el día con grupos moros procedentes de Ben-Karrich, por compañías regulares, que avanzaron hasta Dzar Monkal, quedando los regulares Caballería en la llanura y apoyando el movimiento la batería de campaña y los cañones de Lauzán.

Terminada construcción blocaus, se hizo repliegue con toda precisión, contentiendo enemigo con fuego batería.

En todo el día hemos tenido dos muertos y cuatro heridos de regulares indígenas, y al comandante Ildefonso Infante, de dicha unidad, herido grave en el vientre.

Desde Lauzán he presenciado la operación, complaciéndome en manifestar el acierto y pericia de los generales y buen espíritu jefes, oficiales y tropa.

El globo situado en Lauzán, verifiqué varias ascensiones, y los aeroplanos reconocieron el campo operaciones dando noticias situación enemigo.

MELILLA 18. 1.40.

Comandante general á ministro de la Guerra:

Aeros han hostilizado hoy plaza Peñón y Albuera, haciendo en la primera con más intensidad que en días anteriores.

En Alhuemas se produjo herida contusa leve en una mano al estallar un estopin, el artillero Juan Pérez Bermúdez.

En el resto del territorio no ocurre novedad.

LARACHE 18. 5.20.

Coronel jefe de Estado Mayor á ministro de la Guerra:

Comandante general, desde Alcázar, adonde marché esta tarde, me ordena comunicarme á V. E. se efectuó ayer convoy á Cuesta Colorado con víveres y material de construcción para Segueda. Ayer se presentó en Xarika el chefir Durar Raí para dar gracias de que cañones de la posición ahuyentó yehalás, que acudieron para robarles ganado. Según confidencias tomadas en Alcázar, Raisuli está en su casa Tasarot, reuniendo con Ben Yali y algunos notables de Beni-Corfer, Beni-Hugen, Yebel-Hebid, Beni Haros, Beni-Sexao de Yezmaten, Guevara y Hagula, sin que hasta ahora hayan llegado acuerdo completo sobre futuros planes. Sin más novedad.

La temperatura

El invierno ha hecho en Madrid su solemne aparición antes de la fecha oficial. Las temperaturas, bajo cero, se han puesto á la orden del día, y las heladas nocturnas ponen los tejados desde hace dos días blancos como si hubiera caído sobre ellos copiosa nevada.

Ayer fué erudísima la temperatura.

Comenzó el termómetro por marcar un grado bajo cero á las ocho de la mañana, alcanzando cinco grados á la hora de medio día, y descendiendo á tres al ser las cinco de la tarde.

Al sol, en la hora de su mayor fuerza, la temperatura no pasó de siete grados. La mínima fué de tres bajo cero.

En las primeras horas del día hubo alguna niebla, que el sol no tardó en despejar.

Los anuncios son de cambio, con lluvia ó nieve. El barómetro ha quedado á 708.

En España la temperatura máxima la han gozado los alcañinos, que tuvieron ayer 19 grados, y Teruel y León á 8, también bajo cero.

SUCESOS

Incendio en el Congreso.

En la mañana de ayer se produjo un incendio en el Congreso, debido, sin duda, á que el contador del gas no funcionaba con regularidad, por tener un escape de gas. La Compañía fué avisada de lo que ocurría para que se practicara la reparación conveniente, sin que hubiera acudido mecánico alguno á subsanar la falta.

Ayer entró un dependiente con una vela encendida en la habitación en que se encontraba el contador, haciendo éste explosión instantáneamente.

El empleado salió llorando y la habitación quedó entre llamas.

A sofocar el incendio acudió otro dependiente de la casa, sufriendo quemaduras en ambas manos, que, afortunadamente, le fueron calificadas de leves.

Accidente del trabajo.

Estando trabajando en una taberna de la calle de López de Hoyos, hiriose casualmente en una mano el obrero Emilio Lallana Cruz, de veintidós años de edad.

Fue curado en la Casa de Socorro del distrito correspondiente, pasando después á su domicilio, calle del Pilar, núm. 17.

Timadores detenidos.

Hace algún tiempo supo la Policía que se estaba preparando un timo de gran consideración contra dos rusos. Al efecto, fueron tomadas las debidas precauciones para evitarlo.

Ayer por la mañana llegaron á esta capital los dos rusos, llamados Matias Abramoff de cuarenta y un años, y Arachel Balloff, de treinta y siete, ambos traficantes en onstras y mojaras, los que venían á ésta con objeto de realizar un negocio que por carta les había propuesto un señor que les esperaba en la estación.

La Policía siguió sus pasos, viéndolo iban acompañados por el conocido timador Eugenio Fernández (a) “el Tuerto”. Al fin, después de varias vueltas por Madrid, fueron desengañados por los agentes los ilustres tratantes en mojarra, y detenidos los estafadores, que son el ya citado “Tuerto”, su compañero Faustino Suárez Noriega, Gabriel Bodas de Segundo (a) “el Portugués”, y Alfonso Fernández Egea.

Estos aprovechados “vijos” pensaban estar 18.000 rublos, que traían los rusos escondidos en su equipaje.

LA CLASICA “COLA”

¡Ya están ahí! Ni la deliciosa temperatura que disfrutamos es suficiente para hacernos desistir de sus propósitos.

¡Admiremos al heroísmo y la resistencia de esos hombres de acero, que desde ayer, á las diez de la mañana, comenzaron á hacer la cola para asistir al sorteo de la Lotería de Navidad que, como saben todos nuestros lectores, se verificará el próximo día 22.

¡No se dirá que los colistas no madrugan! Los capitalistas que han ocupado los primeros lugares, son: número 1, Felipe Sánchez, que fué el núm. 6 del año pasado; núm. 2, Patrocinio Cano; núm. 3, Nicolás López, y número 4, Francisco Gayo, que ocupó su plaza á las once de la mañana.

¡Suerte para vender bien el puesto... y para no coger una pulmonía en estas noches de espes, apreciables sociólogos.

EL DÍA DE AYER

INFORMACIÓN POLÍTICA

CONSEJO DE MINISTROS

CONSEJO EN PALACIO

El jefe del Gobierno recibió en la mañana de ayer á los periodistas en el despacho del ministro de la Gobernación, y les facilitó una referenda del Consejo celebrado en Palacio, bajo la presidencia del Monarca.

Según dijo el Sr. Dato, comenzó su discurso felicitando á los Reyes por los homenajes y atenciones que se les han dispensado en su viaje al extranjero, que aunque sin carácter oficial, ha sido conveniente para el país, como lo son todos esos viajes, por las simpatías que despiertan las amistades que estrechan, y en ocasiones los prejuicios que desvanecen.

Después el jefe del Gobierno informó al Monarca de lo ocurrido durante su ausencia, aunque omitiendo muchos detalles ya conocidos por S. M., porque el Sr. Dato le dio cuenta de ellos en el despacho diario.

A continuación habló el Sr. Dato de la situación del Banco Hispano-Americano, exponiendo el deseo del Gobierno de contribuir en cuanto esté á su alcance para evitar conflictos mercantiles que perturben al comercio, facilitando el apoyo de otros establecimientos de crédito, aun cuando reconociendo que no se puede pedir á nadie que incurra en extralimitaciones.

Se ha referido después á las conferencias celebradas con el general Marina y á la declaración ministerial que hizo el Gobierno el día 11 del actual respecto de nuestro protectorado en Marruecos.

Con respecto á la manifestación celebrada el domingo último, el Sr. Dato expuso á Su Majestad su importancia y resultado.

Luego dió cuenta al Rey de las razones que ha tenido el Gobierno para formular el proyecto de Real decreto sobre Mancomunidades y de los términos en que se han desenvuelto.

El ministro de la Gobernación, autor del decreto, explica sus motivos en un extenso preámbulo, y el Rey ha aprobado el pensamiento de su Gobierno, firmando el Real decreto que se le presentaba.

Terminado el Consejo, S. M. firmó varios decretos de Hacienda y de Estado.

El jefe del Gobierno terminó su conversación con los periodistas, diciéndoles que esta noche en el expreso sale para Sevilla el ministro de Instrucción pública, para representar al Gobierno en las fiestas del centenario del descubrimiento del Pacífico, que allí van á celebrarse.

LAS MANCOMUNIDADES

Lo que dice Sánchez Guerra.

El ministro de la Gobernación manifestó ayer, al recibir á los periodistas, que estaba satisfechísimo de ser él quien haya redactado el Real decreto sobre Mancomunidades.

—Me satisface—decía el ministro—, porque es mi labor de siempre, ya que en la Prensa y en el Parlamento he sido quien con más ahínco he tratado de estos asuntos.

El Sr. Sánchez Guerra expresó también su temor de que el preámbulo que lleva el Real decreto—donde se evoca la labor meritísima, dice de las Cortes de 1907-1909 y se promete llevar al Parlamento la ley de Régimen local—necesita grandes discusiones, aunque como los propósitos del Gobierno van expuestos en su obra de ley, tiempo habrá de discutir todo en las Cortes, cuya convocatoria cree el ministro que está ya muy próxima.

LOS REPUBLICANOS

Algunos de los diputados republicanos catalanes que se hallan en Madrid, al conocer el decreto referente á las Mancomunidades, manifestaban ayer que, seguramente, no se contentará á nadie con él.

DISOLUCION DE CORTES

Los dattistas aseguran que el Gobierno tiene firmado el decreto de disolución de las actuales Cortes, y que se publicará en los primeros días de Enero.

LO QUE DICE EL SR. LA CIERVA

Ayer estuvo en Palacio el Sr. La Cierva, para cumplimentar á Su Majestad.

Preguntado por los reporters palatinos sobre su opinión con respecto á la situación política, el Sr. La Cierva se limitó á contestar que está completamente en actitud pasiva y dedicado á su bufete, añadiendo que él no hostiliza al Gobierno y que ha aconsejado á sus amigos que estén á su lado y no le creen obstáculos de ninguna clase.

EL DISTRITO DE MAURA

Dice Hoy en su número de anoche: “El Sr. Fanjul, designado por el Sr. Sánchez Guerra para que luchase en Calatayud, frente al hijo de su ilustre protector, parece que ha tomado el partido de no aceptar la designación.

El Sr. Fanjul, quería un distrito en que sin gran lucha y sin mayor gasto, lograse el acta, y no responde á su deseo Calatayud.

...Y es lo peor que Sánchez Guerra, que busca loco á alguien que quiera desbarcar á Gabriel Maura, no lo encuentra, y parece ser que se dispone á facilitar toda clase de medios para que logre la victoria, al contrario: combatiente republicano.

EL CIRCULO MAURISTA

El domingo, á las once de la mañana, se celebrará en la Academia instalada en la calle de Jacometrezo, 64, una reunión, para tratar de llevar á la práctica la idea de fundar en Madrid un Círculo Maurista, que el cual hay numerosas inscripciones hechas, pues pasan de 600 los adheridos.

AYUNTAMIENTO SUSPENDIDO

Ha sido suspendido el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), compuesto de amigos del actual diputado por Plasencia, Sr. Esbry.

Como esto ha sido causa de que las pasiones se enresen, amenazando disturbios, las autoridades hacen gestiones para apaciguar á los exaltados.

UNA ARBITRARIEDAD

Se afirma que se trata de incapacitar á varios concejales mauristas de los Ayuntamientos de Boltanos (capital del distrito de Astudillo), habiéndose elegido dos concejales en condiciones de incapacidad notorias por cargos que han desempeñado y que los hacen incompatibles.

LOS CONSERVADORES DE LLERENA

Valiosos elementos del distrito de Llerena, han acordado, en vista de la negativa rotunda de su jefe, Sr. Maeso, proclamar como candidato para las próximas elecciones de diputados á Cortes á D. Carlos Rodríguez San Pedro.

VISITAS AL PRESIDENTE

Una Comisión de la Constructora Naval, acompañada del Sr. Sánchez Toca, visitó ayer al Sr. Dato para hablarle de la huelga del Ferrol. También visitó al jefe del Gobierno el se-

ñor Paraiso, acompañado de una Comisión de Zaragoza, para tratar del asunto referente al Banco Hispano-Americano.

NUEVO SUBSECRETARIO

Su Majestad el Rey ha firmado ayer el decreto nombrando subsecretario del Ministerio de Estado á D. Eugenio Ferraz.

DE FOMENTO

El ministro de Fomento asistió ayer mañana al banquete en honor de los ingenieros franceses del ferrocarril de Canfranc, que se verificó en el Ministerio de Estado.

También asistió el director general de Obras públicas.

Ayer tarde, en el expreso de Andalucía, con dirección á Sevilla, salió el ministro de Instrucción pública, para asistir á la inauguración del Archivo del Museo de Indias.

<

Débiles convalecientes toman VINO ONA

LOS GREMIOS DE CARNES UN MITIN

Ayer tarde, á las tres, celebraron un mitin en el teatro Madrileño los gremios de carnes, para protestar de los impuestos sustitutos del de Consumos, que gravan las carnes más que lo estaban antes de la sustitución.

Presidió el acto D. Fernando Fernández, que hizo uso de la palabra, dando cuenta del objeto del mitin.

Hablaron después D. Ricardo Pérez, don Agapito Rivera, D. Saturnino Prieto, presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana, Sr. Reñones, D. Venancio López, D. Emilio Niembro y el Sr. Andueza.

Todos atacaron el impuesto de pesas y medidas que asciende á 300.000 pesetas, y convinieron en la necesidad de hacer una activa campaña para lograr sus aspiraciones, por considerarla de suma justicia.

Se aprobaron por unanimidad las siguientes conclusiones:

Primera. Solicitar del Gobierno la presentación á las Cortes de un proyecto de ley modificativo de la de 12 de Junio de 1911, en el sentido de que queden exentas las carnes del impuesto sustitutivo.

Segunda. Que en tanto las Cortes sean convocadas, solicitar del excelentísimo señor ministro de Hacienda el refrendo de un Real decreto aclaratorio, en el sentido de que los Municipios no puedan recargar en sustitutivo á las carnes con el cupo que condonó el Tesoro, según recta interpretación del espíritu del legislador en la precitada ley de supresión del impuesto de Consumos.

Tercera. Que, demostrada la escasez de ganado por el alza progresiva de su cotización, se supriman temporalmente los derechos de Aduanas á aquellos y sus carnes, ó se reduzcan en lo posible.

Cuarta. Que, previa demostración comparativa de lo elevado de nuestras tarifas ferroviarias con las que rigen en el extranjero, se solicite del Gobierno invite á las Compañías españolas á reducir las suyas para el transporte de toda clase de ganados, ditiendo una especial y reducida, y con las responsabilidades inherentes á las tarifas generales.

Quinta. Solicitar del excelentísimo señor ministro de la Gobernación que dicte una Real orden circular á los gobernadores de provincia para que no aprueben los presupuestos municipales de los pueblos que aumenten los tributos á las carnes, conculcando la ley de 11 de Junio de 1911.

Sexta. Que si en el día no permiten las atenciones municipales prescindir por completo del impuesto total del sustitutivo de las carnes, se solicite del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid una orientación en tal sentido.

Entendiéndose que estos gremios abaratarán las carnes al público en la cuantía que sean desgravadas y en el mismo día que rija la desgravación.

Séptima. Solicitar del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid que para los presupuestos de 1914, no solamente anule su proyecto de elevar 500.000 pesetas el ingreso del sustitutivo de las carnes y 300.000 el de pesas y medidas, sino que suprima éste en su totalidad y reduzca á una mitad los arbitrios de degüello y despojos, que es el camino más eficaz para abaratar las carnes.

Octava. Que el Ayuntamiento cumpla de grado el reglamento para la aplicación de la ley, no cobrando derechos á las grasas de cerdo que se exporten de la plaza, ya que, de no hacerlo así, sobre conculca la ley de supresión, se restringen las matanzas y se arruina la industria salchichera, que tanto tributa al Erario municipal.

Y que además, como se hace en los países progresivos y regidos sabiamente, se conceda prima á la exportación, en beneficio del consumidor y el industrial y para mayor ingreso en el Tesoro del Ayuntamiento.

Novena. Que, como solución extrema, el Ayuntamiento de Madrid conceda el concierto gremial á estos gremios; bien entendido que el Ayuntamiento no ha de hacerlo como un negocio, como tampoco lo quieren los gremios. Que el concierto, como lo prevé el artículo 113 del reglamento para la aplicación de la ley de supresión, será por una cantidad que desgrave el sustitutivo, de suerte que en cinco años desaparezca el tributo á las carnes, y por ende, el felato y toda fiscalización en puertas; y

Décima. Que en el interin no sean atendidas por el Gobierno y el Municipio madrileño las conclusiones anteriores se prosiga la campaña popular abolicionista, á la cual serán invitados todos los gremios de provincias.

EL BICARBONATO DE SODA QUIMICAMENTE PURO alivia momentáneamente; pero todos saben que nadie se cura con tal medicamento. Sólo el BICARBONATO CARMINATIVO, compuesto con bicarbonato, anís, condurango y bismono, cura radicalmente las enfermedades del estómago. Bote, 1 peseta. Victoria, 8.

DE LA CASA REAL

EL INFANTO DON ALFONSO

El Infante Don Alfonso, hijo del Infante Don Carlos de Borbón, se encuentra casi restablecido de la enfermedad que ha venido aquejándole.

El augusto niño está solícitamente atendido por dos religiosas Siervas de María, que no se separan de la cabecera del enfermo.

UN BAUTIZO EN PALACIO

En la Real Cámara se celebró ayer el bautizo de la hija de los marqueses de Quirós, siendo padrinos los Reyes Don Alfonso y Doña Victoria.

En un coche de los llamados "de París", se trasladaron á Palacio el marqués de Quirós y la neófita, en manos de una aya.

El Obispo de Sión, revestido de Pontifical, administró á la recién nacida las aguas bautismales.

Su Majestad la Reina, que vestía elegante traje color lila y se adornaba con valiosas joyas, tuvo en sus brazos á la niña durante la ceremonia.

El Rey llevaba uniforme de capitán general, de media gala.

Concurrieron al acto la Reina madre, las Infantas Doña Isabel y Doña Beatriz y el Infante Don Fernando.

También asistieron la condesa de Casa-Vallencia, con sus hijas; las duquesas de Santo Mauro, Píohermoso, Conquista, Victoria y San Carlos; marquesas de Squilache, dama de guardia con la Reina, Salas, Comillas, Valdeolmos, Puebla de Parga, Camarasa, Santa Cristina y Molezuma; condesas de Aguilera de Inestribillas, Mirasol, Maceda, Torre-Armas y Serrallo, y señoras y señoritas de Ruata, Loygorry, Camarasa, Bertrán de Lis, Heredia y Silva.

Del sexo fuerte asistieron los duques de la Victoria y Santo Mauro; marqueses de Torreclilla, Santa Cristina y Cenja, y el conde de Plasencia.

A la neófita le fueron impuestos los nombres de María Guadalupe Victoria Eugenia.

EN EL ASILO

A las tres de la tarde de ayer, S. M. la Reina Doña Victoria, acompañada por la duquesa de la Conquista, llegó al Asilo de María Cristina (carretera de Extramadura), donde había de verificarse el reparto de prendas del Ropero de Santa Victoria.

En un saloon del edificio, Doña Victoria repartió, por su propia mano, 350 lotes de prendas á otros tantos pobres de aquel barrio.

VISITAS

El Príncipe Leopoldo visitó ayer en su palacio á la Infanta Doña Beatriz.

—S. M. la Reina, en unión del Príncipe Mauricio de Battenberg, visitó á la condesa de París en el hotel de los Infantes Don Carlos y Doña Luisa.

EN PALACIO

Por la mañana cumplimentó á S. M. MM. el doctor Benlloch, Obispo de Seo de Urgel.

—La señora marquesa de Alhucemas y el Sr. Ortega Morejón, cumplimentaron á la Reina Doña María Cristina.

DE PASEO

La Reina Victoria y el Infante Don Carlos, con quienes iba el picador mayor, señor Corona, pasearon á caballo por la Casa de Campo.

REVISTA DE BOMBEROS

Imposición de cruces.

En el campo del Athletic se verificó ayer tarde la anunciada revista del Cuerpo de Bomberos, para imponer las medallas que el Ayuntamiento creó para premiar servicios prestados por el personal del citado Cuerpo.

Asistió al acto el ministro de la Gobernación, en representación del Gobierno; el gobernador, el alcalde de Madrid y varios concejales.

Momentos antes de empezar la revista, se recibió por teléfono el aviso de que se había iniciado un fuego en la calle de Arguñosa; inmediatamente el concejal inspector-jefe de los servicios, ordenó que saliera para el lugar del siniestro parte del material que se encontraba en la revista.

A la media hora se halló de regreso el material y los bomberos, así como el señor Reynot, que había dirigido los trabajos para la extinción del fuego.

El ministro de la Gobernación dirigió la palabra al Cuerpo de Bomberos, enaltecimiento de los actos de heroísmo llevados á cabo por este personal, dispuesto siempre á ofrecer su vida por salvar la de sus semejantes.

A continuación el Sr. Sánchez Guerra impuso las medallas á los bomberos premiados con motivo de los servicios prestados en el incendio ocurrido en Avila, el 20 de Junio último, y á los que llevan prestaciones diferentes actos dignos de tal recompensa.

Los bomberos ejecutaron varios ejercicios, que fueron muy aplaudidos por los concurrentes, y el Sr. Sánchez Guerra felicitó al Sr. Reynot por sus gestiones dentro del referido cuerpo, que está á la altura de los mejores del mundo.

VIAGES

De Córdoba ha regresado nuestro amanuense Paredo, Sr. Salvador y Barrera.

—Mañana saldrá para Italia, en viaje de estudio, el joven arquitecto D. Jacobo Romero.

—Con objeto de visitar un histórico castillo de los Hurtado de Mendoza, de la ilustre Casa del Infantado, ha marchado á Alpujarra el marqués de Santillana, acompañado del conocido arquitecto Sr. Lampérez.

—De su villa de Montseny han salido para París los marqueses de la Hija de Alava.

Desde la capital francesa marcharán á Londres, donde pasarán la temporada invernal.

BAUTIZO

Con el nombre de Carmen, ha sido bautizada en la Iglesia parroquial de San José, la hija recién nacida de los condes de Heredia-Spínola.

FIESTAS ONOMASTICAS

Mañana sábado, día de Santo Domingo de Sios, celebra su fiesta onomástica la marquesa de Mesa de Asta.

—El domingo, festividad de Santo Tomás y San Severino, celebran sus días las señoras de La Cerda y viuda de Chávarri, los marqueses de Bendaña, Inicio y Monasterio, condes de Zubiria y Osborne, y señores Aznar, Bretón, Gúrdal, Barqés, Navascués, Castellano, Linares, Sanchis, Owens, Ibarra, Allende, Pérez

JOYERÍA EN LIQUIDACIÓN

18, PELIGROS, 18

GRAN SURTIDO EN RELOJES Y MEDALLAS ORO, PLATA Y ESMALTE.

Se compran alhajas.

NOTAS DE SOCIEDAD

GRAN CLINICA DEL X2 EN MADRID

LOS CONCESIONARIOS UNIVERSALES DE LOS PREPARADOS VIDAL HAN ABIERTO EN LA CALLE MAYOR, NUMERO 18, PRAL, UNA CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y GENITO-URINARIAS, AL FRENTE DE LA CUAL HAN PUESTO UN EMINENTE Y CONOCIDO ESPECIALISTA DE MADRID.

Horas de consulta: De 10 á 12 de la mañana. De 5 á 7 de la tarde.

EL DÍA EN EL AYUNTAMIENTO TERMINARON LAS DISCUSIONES

RESUMEN GENERAL

En las sesiones de ayer fueron aprobados los presupuestos municipales que han de regir en el próximo año de 1914.

A las diez y media de la mañana dió comienzo la sesión, ocupando la presidencia el señor viceministro de Eza.

Dióse cuenta de una enmienda al artículo 16 proponiendo se exima del arbitrio sobre alcantarillado á las fincas enclavadas en la zona del Ensanche. La Comisión aceptó la enmienda.

Sin discusión fueron aprobados los restantes apéndices hasta el 26 inclusive.

Al discutirse el apéndice núm. 27 propuesto el Sr. García Cortés que se reduzcan las tarifas consignadas en el presupuesto por traslado de muebles.

El Sr. Gurich pidió que continuara la tarifa actual.

Después de breves explicaciones del señor García Cortés fué aprobada la enmienda.

Bebidas alcohólicas.

El asociado Sr. Ferrero presentó una enmienda proponiendo que las fondas y casas de huéspedes no paguen el arbitrio sobre bebidas espirituosas y espumosas sobre alcoholes.

El Sr. García Cortés se opone á ello, diciendo que tal modificación traería consigo una baja de cerca de 300.000 pesetas en los ingresos municipales.

El Sr. Talavera propuso que se retirara la enmienda, acordándose así la Junta.

A continuación cupóronse todos del arbitrio sobre la carne de ternera.

El Sr. Ferrero se opuso á que fuera recargado el arbitrio, y el Sr. Píera, por el contrario, mostrése partidario de ello, alegando que la de ternera es carne de lujo.

El Sr. García Cortés propuso que quedara el impuesto en la misma forma que actualmente.

Los Sres. Alvarez Arranz y Catalina defendieron el aumento, diciendo que lo contrario desnivelaría el presupuesto en pesetas 250.000.

Puesto á votación, aprobóse el aumento de los 10 céntimos en kilo de ternera.

El asociado Sr. Sal propuso que á las casas de huéspedes se les rebaje en un 25 por 100 el impuesto de inquilinato.

El Sr. García Cortés se opuso á ello, diciendo que es tan insignificante la cantidad que se paga por dicho impuesto que no cree pueda obligar á cerrar ninguna casa de huéspedes.

Después de una pequeña discusión fué desechada la enmienda del Sr. Sal por 14 votos contra 13.

Bases complementarias.

Terminada la discusión de los apéndices, paséase á las bases complementarias del presupuesto.

Sin discusión fueron aprobadas, entre otras de escasa importancia, las siguientes: Los gastos del Municipio para el año 1914 se fijan en la cantidad de 31.231.985,12 pesetas, y en igual suma los ingresos calculados.

Se faculta á la Alcaldía-Presidencia para aplicar á los distintos servicios el personal facultativo y administrativo, siempre dentro de los créditos establecidos.

Los secretarios de las Tenencias de Alcaldía no permanecerán más de tres años en cada distrito, ni podrán volver á desempeñar cargo en el mismo hasta pasados seis años. Los que en la actualidad lleven más de tres años en un distrito serán inmediatamente trasladados al empezar á regir el presupuesto, en la forma que la Alcaldía determine.

Reorganización de servicios.

Una Comisión de señores concejales, presidida por el señor alcalde y asesorada por los jefes de las dependencias municipales, estudiará en el plazo máximo de cuatro meses un plan completo de reorganización de servicios, que se someterá á la aprobación del Ayuntamiento. Interin se aprueba este plan se amortizarán las plazas que resulten vacantes, excepto las de secretario, contador, tesorero, jefes y médicos de la Beneficencia.

Se autoriza al Ayuntamiento para destinar el 50 por 100 de lo que el Municipio se economice por amortizaciones y jubilaciones, mas la cantidad de 20.000 pesetas, para reorganización del personal, á mejorar los sueldos de los empleados de las plantillas.

Todas las vacantes que hayan de cubrirse, tanto de escribientes como de auxiliares, serán provistas alternativamente en empleados administrativos de Consumos cesantes y aspirantes aprobados en oposición, hasta la completa extinción de los mismos.

Las exenciones sobre inquilinatos.

Se solicitará del Gobierno de S. M., de conformidad con lo interesado en el escrito de la Alcaldía-Presidencia del mes de Noviembre de 1912, la desaparición de todas las exenciones del arbitrio sobre inquilinatos concedidas por virtud del reglamento provisional para ejecución de la ley de 12 de Junio de 1911, y excepción de las que señalan los números 28 y 3.º del apartado A y los apartados B y C del mismo reglamento, art. 83, como asimismo de las otorgadas por la Delegación ó Ministerio de Hacienda, Diputación provincial y por el Ayuntamiento.

Nuevos arbitrios.

Se solicitará de la superioridad la autorización para plantear en el año 1914 los arbitrios extraordinarios siguientes:

- Sobre automóviles particulares.
- Sobre automóviles y locomóviles para usos industriales.
- Sobre la asistencia del servicio municipal de Incendios, á satisfacer por las Compañías de seguros.
- Sobre ganado destinado al arrastre.
- Sobre canales y bajadas de agua.
- Sobre el aumento de valor de las fincas debido á reformas urbanas.

Durante el examen de las bases fueron rechazadas todas las enmiendas que se presentaron.

Terminada la discusión de los presupuestos del Interior, autorizóse al alcalde para que nivele los presupuestos con arreglo á las partidas votadas.

El asociado Sr. Ferrero alabó los trabajos realizados por el Concejo y dedicó un aplauso al alcalde por su desprendimiento al ceder á los pobres de Madrid la consignación del Ayuntamiento para sus gastos de representación.

El Sr. Catalina, en nombre de la Comisión, pidió á los asociados asistieran á la discusión del presupuesto del Ensanche, para que se convenieran de la buena administración del Ayuntamiento.

El señor viceministro de Eza dió las gracias á los asociados en nombre del Ayuntamiento por su cooperación en la penosa labor llevada á cabo.

Con esto levantóse la sesión, quedando por completo aprobados los presupuestos del Interior que han de regir durante el año 1914.

FOR LA TARDE

EL PRESUPUESTO DEL ENSANCHE

A las cinco y media reanudóse la sesión, dando comienzo la discusión de los presupuestos del Ensanche.

Fué aprobada la totalidad del de gastos. En el capítulo I, artículo 1.º (Adminis-

LOS PRESUPUESTOS

RESUMEN GENERAL

En las sesiones de ayer fueron aprobados los presupuestos municipales que han de regir en el próximo año de 1914.

tración Central) fueron aprobadas varias pequeñas modificaciones.

El Sr. Buendía impugno un voto particular del Sr. Quejido, en el que exponía que, considerando que el cargo de agente consistorial, cuya creación se propone en este artículo, sobre no ser de absoluta necesidad, puesto que puede ser desempeñado por cualquier funcionario de carácter administrativo de los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que figuran actualmente, no se halla comprendido en la plantilla reformada del Ensanche aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Mayo del presente año, proponía á la Junta de Asociados que no aceptara la creación del aludido cargo.

El Sr. Quejido defendió el voto particular que había presentado, siendo aprobado por la Junta.

En su consecuencia, queda suprimido el cargo de agente consistorial que se pretendía crear en el Ensanche.

Sin más variaciones aprobóse la totalidad del capítulo I, que asciende á 315.800 pesetas.

En el II (Policía de Seguridad) leyóse un voto particular del asociado Sr. Martín Rey proponiendo la exclusión en el presupuesto del crédito de 149.902 pesetas que figura para atender al sostenimiento del personal y los que

